## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Directoral Nº 249 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 2 7 JUN. 2016



El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaro-Yuracyacu-distrito de Yuracyacu-provincia de Rioja-Región San Martin"; ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

## **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nº 021-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 12 de febrero de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Progreso, conformado por las empresas Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., y A.C. Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaro-Yuracyacu-distrito de Yuracyacu-provincia de Rioja-Región San Martin", por la suma de S/. 1'800,000.00 y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, por la Carta Nº 06-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/KMAA, de fecha 27 de mayo de 2016, el Ingeniero Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, a cargo de la Supervisión de la obra referida precedentemente, comunica a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, que a través del asiento Nº 416 del cuaderno de obra de fecha 25 de mayo de 2016, ha dejado constancia de la culminación de los trabajos relativos a la citada obra, conforme la anotación efectuada por el Residente en el asiento Nº 413 del cuaderno de obra de fecha 24 de mayo de 2016; por lo que, de conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra; adjuntando para el efecto, la ficha técnica de la obra, copias del cuaderno de obra, y panel fotográfico;

Que, por el Informe N° 019-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, de fecha 16 de junio de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluar la solicitud del Supervisor y los documentos que la sustentan, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención, proponiendo a los mismos;

Que, mediante el Memorando N° 2241-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 21 de junio de 2016, la Oficina de Supervisión concordante con lo señalado por el







The second of th

Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de obras en el informe referido precedentemente, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, mediante el Memorando Nº 2435-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de junio de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la solicitud efectuada por el Supervisor de Obra, por la conformidad de las áreas técnicas de la Entidad, y teniendo en cuenta los referidos asientos Nº s 413 y 419 del cuaderno de obra, solicita se proceda con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaro-Yuracyacu-distrito de Yuracyacu-provincia de Rioja-Región San Martin", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaro-Yuracyacu-distrito de Yuracyacu-provincia de Rioja-Región San Martin", la cual queda conformada de la siguiente manera:

➢ Ing. José Miguel Sandoval Reves

Coordinador Regional

> Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen Miembro

Supervisor de Obra

> Ing. Daniel Aquiles Garcia Paredes Miembro

Especialista en Supervisión

**Artículo Segundo.-** El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Progreso, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.

Presidente

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE